

481

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 029 -2021/MPHy

CARAZ; 15 FEB. 2021



VISTOS: El Informe N° 05-2021-MPHy/06.40 de fecha 19 de enero de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite el Plan de Trabajo para el año 2021 para su aprobación; el Informe Legal N° 043-2021-MPHy/05.10 de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de la revisión efectuado al Plan de Trabajo 2021 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, se puede observar que el Plan de Trabajo de la Unidad de Fiscalización y Control tiene como objetivos generales *realizar el plan de sensibilización tributaria a través del personal que labora en la Unidad, coadyuvar en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Gerencia, mejorar la atención al público usuario, coadyuvar en mejorar la recaudación municipal, actualizar la base de datos de las licencias, continuar con las acciones de fiscalización y control de los establecimientos comerciales y otros con el objetivo de proteger la salud pública, continuar con los operativos inopinados con el objetivo de erradicar la informalidad de las actividades económicas en el distrito, cumplir con las leyes y ordenanzas de la materia*; mientras que el Plan de Trabajo de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente tiene como objetivo general *mejorar el sistema de la administración general y la recaudación de los ingresos propios, elevar la calidad del servicio al contribuyente, con una administración adecuada aplicando las normas establecidas en el Gobierno Central y los documentos de gestión dictados por la Municipalidad.*

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 043-2021-MPHy/05.10 de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que el plan en mención, no se ha considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021; sin embargo, por tratarse de una actividad y con presupuesto no contemplado en el POI - 2021, debe ponerse de conocimiento al Gerente Municipal para que adopte medidas y considerar si es factible o no aprobar, ya que se cuenta con una necesidad su ejecución por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, además de contar con disponibilidad presupuestal; asimismo, se debe tener en cuenta que el referido plan cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/205,286.00 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 063-2021-MPHy/05.20 de fecha 03 de febrero de 2021, precisando que la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas deberá sustentar ante el pleno sus actividades a desarrollar en el presente año;

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan de Trabajo para el año 2021 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas", correspondiente a la Unidad de Fiscalización y Control y la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, con un presupuesto de S/205,286.00 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

